



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2023-CM/MPH

Huancavelica, 23 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 20 de octubre de 2023, el Informe N° 02-2023-REG-ERF/MPH., de fecha de recepción 19 de octubre de 2023, presentado por el regidor Elías Ramos Fuentes, solicitando aprobación del Concejo Municipal del Plan de Trabajo de fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad les asigne recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario;

Que, el regidor Ing. Elías Ramos Fuentes, presenta su Plan de Trabajo de fiscalización, dentro del marco normativo dispuesto en el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, para realizar la fiscalización de la ejecución de los siguientes Proyecto:

- "Renovación de puente; en el Camino Vecinal - Puente Carrizales Pampa: EMP. HV-128 - JATUSPAMPA - HUAYANAY - EMP. HV-129 (PALCA), Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2528201;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG., de fecha 03 de agosto de 2022, se aprueba la Directiva N° 015-2022 CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

Que, el Balance Semestral (BASE) es un documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulable y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscritas por los mismos; mediante el cual se informa sobre la planificación, ejecución, y los resultados del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizado individualmente o como integrante de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra), bajo la estructura establecida en el Anexo 2 de la Directiva en mención;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificado por Ley N° 31433 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad de votos en la sesión ordinaria de Concejo del día 20 de octubre de 2023, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;



ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo de fiscalización presentado por el regidor Elías Ramos Fuentes, a través del Informe N 02-2023-REG-ERF/MPH., que en anexo forma parte del siguiente acuerdo, para la fiscalización del siguiente Proyecto:

- "Renovación de puente; en el Camino Vecinal – Puente Carrizales Pampa: EMP. HV-128 – JATUSPAMPA - HUAYANAY-EMP. HV-129 (PALCA), Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2528201.

Artículo Segundo.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución, otorgará el presupuesto respectivo para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía. ✓
Gerencia Municipal. ✓
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. ✓
Gerencia de Administración y Finanzas. ✓
Regidor Elías Ramos Fuentes ✓
Sala de Regidores. ✓
Archivo. ✓



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

